### I.- NECESIDADES RELATIVAS A LA PLANTA JUDICIAL.

#### 1.- INTRODUCCION

Durante el año 2014, a diferencia de los cinco últimos años, se han producido importantes novedades en la organización de la planta judicial de Lleida. En primer lugar, se ha creado y, por lo tanto se ha consolidado, una plaza de magistrado en la sección civil de la Audiencia Provincial, que ya se había activado en el año 2013 aunque en régimen de comisión de servicios. En segundo lugar, y debido a unas circunstancias muy concretas, se ha producido un incremento en el número de Jueces de Apoyo o Jueces de Adscripción Territorial (JAT's) destinados en este territorio, lo que ha permitido a la Sala de Gobierno del TSJ diseñar un programa de refuerzo de algunas jurisdicciones con una especial sobrecarga de trabajo. De este modo, dos de ellos, quedaron adscritos como jueces de apoyo en los Juzgados de los Social y el Juzgado de lo Contencioso Administrativo. Y en tercer lugar, se ha ampliado la planta judicial con un nuevo Juez de Adscripción Territorial (JAT). Por lo tanto, tras estas significativas y relevantes novedades puede decirse que la planta judicial de Lleida se encuentra debidamente desplegada en estos momentos, por lo menos con arreglo al tradicional criterio de creación sucesiva de órganos judiciales a la vez que se incrementa el volumen de trabajo, modelo que al parecer se encuentra en proceso de profunda revisión. Ello no obstante, para el adecuado y efectivo funcionamiento de los Órganos Judiciales es necesario llevar a cabo una serie de ajustes, fundamentalmente a nivel organizativo y de ampliación de plantilla de funcionarios adscritos a cada Juzgado, que resultan imprescindibles para el desempeño de la función jurisdiccional.

En efecto, aunque pueda considerarse debidamente desarrollada la planta judicial en Lleida, no podemos dejar de señalar la conveniencia de <u>reforzar</u> cinco ámbitos que se consideran claves para el adecuado funcionamiento de nuestros órganos judiciales, aunque cada uno de ellos presenta diferentes necesidades al igual que también difieren las propuestas de mejora: en primer lugar, los Juzgados de Balaguer, que es un clásico en todas las memorias anuales, a pesar de lo cual todavía no se ha logrado resolver la situación

preocupante situación en la que se encuentran; en segundo lugar, los Juzgados de Cervera, que también han sido objeto de constante referencia en otras Memorias anuales, sin que por el momento se hayan logrado ningún progreso; en tercer lugar, el Juzgado de Familia de Lleida, que ha venido experimentando en los últimos años un progresivo aluvión de asuntos que, en estos momentos, lo sitúa muy por encima de la carga máxima de asuntos fijada en los módulos del CGPJ; en cuarto lugar, la situación particular de los Juzgados de lo Social, que han venido soportando una constante sobrecarga de trabajo durante los últimos cinco años, y por último, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que desde hace ya varios años supera con creces los módulos máximos fijados por el CGPJ.

La propuesta que se hace para los dos últimos es la misma que se hizo en la pasada memoria: el refuerzo del ámbito decisional mediante Magistrados/as de apoyo de carácter temporal, lo que permite su actualización con un coste muy razonable. En este sentido pueden comprobarse los importantes avances conseguidos durante el segundo semestre del pasado año, cuando se adscribieron JAT's de apoyo en cada uno de aquellos ordenes jurisdiccionales, circunstancia que se analizará con mayor detalle al examinar la situación de cada uno de aquellos Juzgados. La misma solución podría adoptarse en el Juzgado de Familia, aunque en este caso sería necesario ampliar o reforzar la plantilla de funcionarios con un gestor/tramitador y con un auxilio judicial como mínimo. Por el contrario, en el caso de los Juzgados de Balaguer y los de Cervera se proponen medidas diversas: en el caso de Balaguer se sugieren medidas dirigidas a la adecuada ordenación y tramitación de los procedimientos, así como otras dirigidas al equilibrio en la carga de trabajo entre los tres órganos judiciales de aquella población. En el caso de los Juzgados de Cervera la única posibilidad de mejora pasa por la imprescindible ampliación de la plantilla de funcionarios, aunque lo fuera de manera provisional mediante un equipo de refuerzo como el que se destinó a los Juzgados de Balaguer.

Por último, actualmente la planta judicial de Lleida y provincia en el año 2013 estaba formada por un total de 33 órganos judiciales, incluidas las dos secciones de la Audiencia Provincial, distribuidos del siguiente modo:

<u>Lleida ciudad</u>: cuatro Juzgados de Instrucción; un Juzgado de violencia sobre la mujer; ocho Juzgados de Primera Instancia, de los cuales uno está especializado en materia de familia y otro, el número 6, fundamentalmente en asuntos de lo mercantil; tres Juzgados de lo Penal; dos Juzgados de lo Social; un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria; un Juzgado de Menores y un Juzgado de lo Contencioso Administrativo. En total 21 Juzgados.

<u>Lleida provincia</u>: tres Juzgados de Balaguer; dos Juzgados en Cervera; dos Juzgados en La Seu d'Urgell; un Juzgado en Vielha; un Juzgado en Tremp y un Juzgado en Solsona. En total 10 Juzgados.

Además, y posiblemente de una manera excepcional debido a unas circunstancias organizativas muy concretas, se incrementaron en un total de cuatro el número de Jueces de Apoyo o Jueces de Adscripción Territorial, en sus distintas denominaciones, adscritos a este territorio.

Por último, las dos secciones de la <u>Audiencia Provincial</u>, las cuales se especializaron a partir del mes de noviembre de 2006, con lo que la sección primera conoce actualmente de la totalidad de la materia penal y la sección segunda de los asuntos civiles. La sección primera está formada por cuatro magistrados, lo que ha permitido cumplir los objetivos propuestos: acelerar la respuesta judicial, reorganizar la formación de salas para el enjuiciamiento de los delitos de los que conoce la Audiencia en primera instancia y permitir el desempeño de las funciones gubernativas derivadas de la presidencia de la Audiencia Provincial.

En cuanto a la sección civil, está formada en la actualidad también por cuatro magistrados, pues recientemente se amplió su numero ya que con anterioridad ( desde el mes de abril de 2013) la sección civil contaba con una magistrada en régimen de comisión de servicios con relevación de funciones, quien por cierto

en el futuro continuará como Magistrada titular, lo que permitió la reducción de los asuntos en trámite y una indiscutible mejora de los tiempos de respuesta, marcando así una tendencia positiva que confirma lo que resulta obvio, esto es, que la inversión en recursos normalmente revierte en la mejora del servicio.

En definitiva, en el año 2014 el total de órganos judiciales en Lleida y Provincia seguía siendo de 32, aunque el número total de jueces y magistrados fue de 45, de los cuales 31 eran titulares de órganos judiciales, 8 adscritos a la Audiencia Provincial y 5 Jueces de Adscripción Territorial (JAT) o e Apoyo en sus diferentes denominaciones.

#### 2.- ESTABILIDAD

## 2.a) Juzgados de Lleida ciudad

No se han producido cambios significativos en este apartado desde la Memoria de otros años ya que últimamente se ha observado una mayor estabilidad en las plazas judiciales de Lleida ciudad. De este modo, en el año 2014, hubo un total de cuatro traslados voluntarios: uno, el de la magistrada titular del Juzgado de Familia, cuya plaza se cubrió a su vez mediante concurso voluntario con un magistrado procedente de otra ciudad; otro, el de la Juez de Balaguer, cuya plaza se cubrió con una JAT; y el de los Jueces de Tremp, La Seu d'Urgell y de Vielha, que se cubrieron con Jueces sustitutos.

Por otro lado, y aunque en las Memorias de los últimos años no se consideró conveniente – debido a lógicas razones de prudencia - insistir en la cuestión retributiva ni en la inadecuada categoría en la que se encuentran clasificados los Juzgados y Tribunales de Lleida, esta vuelve a ser una cuestión particularmente relevante debido al grave perjuicio económico que supone la indebida inclusión de Lleida en el último grupo retributivo – el cuarto – de los que están previstos por la Ley 15/2003, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, y que en modo alguno se corresponde ni con el importante incremento poblacional que ha experimentado la ciudad en los

últimos años, ni con su importancia como capital de provincia ni con su nivel de vida.

Es por ello por lo que en esta Memoria anual vuelve a insistirse en la necesidad de promover a una categoría retributiva superior los Juzgados y Tribunales de Lleida — al igual que la del resto de capitales de provincia de Cataluña - aprovechando que ya es el momento de cumplir con las previsiones contenidas en la citada Ley que contemplaba una revisión quinquenal de las categorías, lo que debió hacerse en el año 2008 y que desde entonces, sin embargo, no se ha hecho. Concretamente la disposición adicional primera de aquella Ley establece que los grupos de población podrán actualizarse con las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal declarados oficiales por el Gobierno. Y así resulta que de los datos obrantes en el Instituto Nacional de Estadística la población de Lleida ciudad es igual — o incluso superior — a la de otras poblaciones que se encuentran en la categoría tercera del complemento de retribuciones, como es el caso de León. A este respecto me remito a lo expuesto en anteriores Memorias anuales.

Para terminar, considero que ha de destacarse un dato altamente positivo, característico y diferenciador de las plazas judiciales de Lleida, al que ya había hecho referencia en la memoria del año pasado, cuando se mencionó el elevado número y proporción de Jueces, Magistrados y Magistradas originarios de esta ciudad, como también de fiscales o de secretarios/as judiciales, lo que constituye un hecho diferencial que no suele ocurrir en otros lugares de Cataluña y que constituye un valor añadido por el importante grado de compromiso, implicación, dedicación y continuidad profesional, social e institucional que contribuye a conseguir que los Órganos Judiciales de Lleida se encuentren situados entre los que, de modo general, obtienen una valoración positiva en los indicadores de productividad y pendencia.

#### 2.b.- Juzgados de la provincia de Lleida

A diferencia de los Juzgados de Lleida ciudad, los del territorio han contado con mayor movilidad, de manera que cuatro Jueces titulares obtuvieron el traslado voluntario con motivo de los concursos de traslado convocados en el año 2014. A su vez estos Juzgados (Tremp, Vielha y La Seu d'Urgell) se cubrieron con Jueces sustitutos mientras que el de Balaguer nº 1 los fue mediante una JAT.

A pesar de ello, en otros Juzgados existe cierta estabilidad ya que en algunos casos (como el de Solsona) su titular ha permanecido allí desde el año 2007, habiendo renunciado incluso al cambio de destino pese a haber ascendido en el año 2011 a la categoría de magistrado, o las Juezas de La Seu d'Urgell nº 2 o de Balaguer nº 2 que permanecen en sus primeros destinos desde el año 2009 en que tomaron posesión.

## 3 - CARGA DE TRABAJO

De los datos estadísticos de los que cuenta esta Presidencia en el momento de confeccionar la Memoria anual resulta que la actividad del total de las jurisdicciones en Lleida apunta, en términos generales, a una aparente estabilización de la tendencia que ya se inició en el año 2010 y que se mantuvo en los años siguientes, alejando así el volumen de ingreso de asuntos de los niveles máximos que se habían llegado a alcanzar en los años 2008/2009. Con todo, en términos generales parece observarse una cierta tendencia al alza, en particular en los asuntos civiles, que en términos generales puede rondar el 10%.

Así, refiriéndonos a los **Juzgados de Lleida ciudad** y, en particular, a los de **Primera Instancia**, se observa una mayor homogeneidad en los datos estadísticos que la que presentaban el pasado año. En términos generales se observa una ligera tendencia al alza cifrada en un 7'88% más de asuntos ingresados en el año 2014 que los que ingresaron el año anterior. Se sitúan así en unas cifras muy aproximadas a la media de los Juzgados de Cataluña y de España. En todo caso todos los Juzgados de Primera Instancia de Lleida ciudad superan con creces el porcentaje de asuntos ingresados con arreglo al módulo fijado por el CGPJ. Por último, la duración media de los procedimientos se ha incrementado a lo largo del año 2014 en todos los Juzgados de Primera

Instancia de Lleida ciudad (excepto en un solo Juzgado que mantiene la misma duración que el año anterior).

En cuanto al <u>Juzgado Mercantil</u> se observa un ligero incremento en el volumen de ingreso de asuntos (4'34%) al igual que en la tasa de resolución, que se ha incrementado en un 6'56%, situándose por encima del resto de los Juzgados de la misma clase de Tarragona y Girona, de manera que también se ha reducido la duración estimada de los asuntos en trámite en aquel Juzgado.

Mención especial merece el <u>Juzgado de Familia</u>, pues sigue experimentando un continuo incremento de asuntos, de manera que ha pasado de los 1880 del 2013 a los 2039 del 2014, lo que constituye una importante sobrecarga de trabajo si se tiene en cuenta los datos del año inmediatamente anterior, el 2012, cuando ingresaron 1516. Es decir, en el año 2013 ya se observó un aumento del +24'01% al que se ha añadido el 8'45% del año 2014. Estas cifras sitúan al Juzgado de Familia de Lleida muy por encima de la media de asuntos en los Juzgados de la misma clase de Cataluña y de España lo que a su vez representa un exceso tanto en el limite inferior (del 106'65%) como del máximo (72'48%) de los módulos fijados por el CGPJ.

Aunque la situación del Juzgado de familia se examinará con mayor detenimiento en el apartado correspondiente a aquel Órgano Judicial, ya desde ahora debemos referirnos a las propuestas de mejora en relación a aquel Juzgado. En efecto, la tendencia al alza mantenida durante los últimos cuatro años en los asuntos ingresados en aquel Juzgado conduce a proponer la eventual creación de <u>un segundo Juzgado de Familia</u> o bien la posibilidad de explorar otros modos de colaboración en la tarea jurisdiccional - como pudieran ser <u>refuerzos de corta duración</u> - que permitieran aligerar la carga de trabajo, o incluso reducirla durante un tiempo, a fin de evitar sensaciones de trabajo al límite de lo que profesionalmente puede considerarse exigible.

De todos modos, en cualquiera de aquellos supuestos debería considerarse también la urgente ampliación de la plantilla de funcionarios, ya que la actual,

en el momento en que se encuentra, es insuficiente para atender todo el volumen de trabajo que pesa sobre aquel Juzgado.

En cuanto a la <u>jurisdicción penal</u>, en términos generales ha experimentado una ligera disminución de asuntos que discurre desde el – 5'19% de los Juzgados Penales al – 1'88% de los Juzgados de Instrucción, pasando por el –4'29% del Juzgado de menores o el -2'07% del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Por su parte el Juzgado de Violencia sobre la Mujer experimentó un ligero incremento del +1'05%.

Por último, en las <u>jurisdicciones especializadas</u> los datos son diversos ya que en unos casos, como en la jurisdicción contencioso administrativa, se ha producido un ligero y poco significativo incremento del +1'77%, que no obstante sitúa el número de asuntos muy por encima de las cargas máximas fijadas por el CGPJ. Por el contrario, en otras, como jurisdicción social, ha experimentado un descenso del -7'85% aunque, un año más, esta jurisdicción ha superado las 1000 demandas por cada Juzgado, lo que representa una sobrecarga sostenida en el tiempo que dificulta una mejora en los tiempos de respuesta. En efecto, en la Memoria de los dos últimos años ya se recordaba que ambas jurisdicciones habían soportado durante un largo periodo de tiempo una elevada carga de trabajo, lo que constituye un importante lastre que por el momento les impide ofrecer una respuesta temporal satisfactoria a la hora de realizar los señalamientos correspondientes a los procedimientos de nuevo ingreso.

En particular, y por lo que se refiere a los <u>Juzgados de lo Social</u>, hay que tener en cuenta la sobrecarga que representan los asuntos en trámite de ejecución, pues repercute directamente en la oficina judicial de aquellos dos órganos judiciales. Esta situación provoca que la duración estimada de los asuntos que se tramitan ante aquellos Juzgados todavía se mantenga en unos índices particularmente elevados, que rondan los 11 meses. De todos modos, y a partir de las medidas de refuerzo que se han puesto en marcha desde mediados del año 2014 en los Juzgados de lo Social, es posible vislumbrar una solución a la

preocupante situación que presentaban debido a la notable mejora en los tiempos de respuesta.

Respecto al Juzgado de lo Contencioso, la situación es suficientemente conocida puesto que ha sido una constante referencia en las Memorias de otras anualidades. No obstante merece la pena recordar que hasta mediados del año 2014 había un total de 194 procedimientos pendientes de dictar sentencia que venían arrastrándose de otras anualidades, evidentemente constituía un importante lastre que impedía el normal funcionamiento de aquel órgano judicial. A esta situación se añadía, además, el sostenido incremento de asuntos que ha venido produciéndose a lo largo de los últimos años, lo que ha generó una importante acumulación de procedimientos que tan solo podía resolverse mediante la designación de un juez de refuerzo, lo que se llevó a cabo con la adscripción de un JAT a aquel Órgano Judicial, cuya tarea consistió en el dictado de aquellas 194 resoluciones de procedimiento administrativos ordinarios, lo que junto a la incorporación de la Juez Titular ha permitido proyectar aquel Juzgado y paliar, en cierto modo, la grave situación en la que se encontraba. En el apartado correspondiente al análisis de la situación de este Juzgado se examinaran con mayor detalle los datos estadísticos correspondientes al año 2014.

En cuanto a los **Juzgados de la provincia** las tendencias durante el año 2014 son completamente distintas a las que ofrecían los datos estadísticos del año pasado. En efecto, mientras que en la Memoria correspondiente al año 2013 indicábamos un tendencia a la baja en los asuntos civiles de todos los Juzgados de la zona pirenaica, en el año 2014 se ha invertido aquella tendencia, de manera que en prácticamente todos ellos se ha producido un incremento de asuntos civiles, como así ha ocurrido en Tremp (+10'69%); La Seu d'Urgell (+13'56%) y Solsona (+14'67%). La única excepción ha sido Vielha donde continúa la tendencia descendente (-17'46%). Por el contrario, en los Juzgados de Balaguer la tendencia es ligeramente a la baja (-3'99%) mientras que en Cervera prácticamente se mantiene el mismo numero de asuntos (0'91%).

En cuanto a los asuntos penales ingresados en los Juzgados de la Provincia la tendencia también es a la baja, excepción hecha de los asuntos penales ingresados en los Juzgados de La Seu d'Urgell en los que se produjo un acusado incremento del +21'22%. Por el contrario, en los restantes Juzgados la tendencia es igualmente a la baja como ha ocurrido en Tremp (-13'45%); Solsona (-5'65%); Vielha (-6'77%); Balaguer (-5'07%) mientras que Cervera mantiene prácticamente el mismo numero de asuntos (0'89%).

Por último, en materia de violencia doméstica la tendencia es muy diversa ya que en algunos partidos judiciales se han incrementado el numero de procedimientos penales ingresados: Tremp (13'33%) Solsona (33'33%) Vielha (18'18%). Por el contrario, en otros partidos judiciales han disminuido: La Seu d'Urgell (-20'55%) Balaguer (-19'15%) y Cervera (-5'32%).

Por lo tanto, de la diversidad de estos datos no es posible alcanzar ninguna conclusión debido a que tan solo se observan tendencias contrapuestas sin la debida consolidación.

#### 4.- JUZGADOS DE LLEIDA CIUDAD.

#### 4.1.- Jurisdicción Penal.

### 4.1.a) Juzgados de Instrucción

El volumen total de asuntos ingresados en los Juzgados de Instrucción en el año 2014 fue de 25564, lo que supone una ligera variación de -1'88% del año 2013, lo que indica el mantenimiento de la misma tendencia, situándose en unas cifras próximas a las del año 2007. Sin embargo, el número de asuntos en trámite se incrementó en un 15'19% ya que uno de los Juzgados (Instrucción nº 3) experimentó un incremento total del 37'48%. De todos modos, y en términos generales, la situación de los Juzgados de esta Jurisdicción puede considerarse correcta, lo que en parte puede ser debido a la mayor estabilidad que han tenido estos Órganos Judiciales desde el año 2011 puesto que desde entonces todos los Juzgados de Instrucción cuentan con magistrados/as titulares que, además, tienen vocación de permanencia, lo que ha permitido conseguir cierta estabilidad.

Con todo, y tal y como se apuntaba en otros apartados de ésta Memoria, de estos datos globales, abstractamente considerados, relativos a la ligerísima disminución de asuntos ingresados en los Juzgados de Instrucción, no es posible extraer conclusiones significativas desde el momento en que se mantiene el volumen de asuntos ingresados en los órganos de enjuiciamiento (Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial). Ello no obstante, es relevante va la tendencia a la baja iniciada ya hace unos años, coincidiendo con el momento la situación de crisis económica.

De los datos aportados parece haberse conseguido cierta homogeneidad en las estadísticas de los diferentes Juzgados de Instrucción, ya que ahora las diferencias son poco significativas, oscilando de los 6723 del Juzgado nº 2 a los 5879 del Juzgado nº 4, lo que representa una desviación cercana al 15% que puede ser debida a circunstancias meramente coyunturales, como lo es la coincidencia de la última semana del año con la asunción de las funciones del

Juzgado de guardia. En cualquier caso, los asuntos ingresados en total se sitúan en torno al módulo inferior fijado por el CGPJ en 6751 asuntos.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS				RESUEI	-TOS	EN TRAMITE AL FIN. DEL AÑO		
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. Instrucción nº 1 Lleida	6.817	6.525	-4,28%	6.357	6.530	2,72%	394	389	-1,27%
Jdo. Instrucción nº 2 Lleida	6.754	6.723	-0,46%	6.823	6.742	-1,19%	525	514	-2,10%
Jdo. Instrucción nº 3 Lleida	6.358	6.337	-0,33%	6.386	5.870	-8,08%	755	1.038	37,48%
Jdo. Instrucción nº 4 Lleida	6.022	5.879	-2,37%	6.168	5.782	-6,26%	722	819	13,43%
TOTALES	25.951	25.464	-1,88%	25.734	24.924	-3,15%	2.396	2.760	15,19%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUN INGRES 20 (MÓD	SADOS 14	MÓDUL INGRE ESTABLI POR C (13/9/2	ESO ECIDO GPJ	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO	A B		Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. Instrucción nº 1 Lleida	6.476		6.751	8.085	-4,07%	-19,90%	
Jdo. Instrucción nº 2 Lleida	6.458		6.751	8.085	-4,34%	-20,13%	
Jdo. Instrucción nº 3 Lleida	6.337		6.751	8.085	-6,13%	-21,62%	
Jdo. Instrucción nº 4 Lleida	5.830		6.751	8.085	- 13,64%	-27,89%	



# 4.1.b).- Juzgado de Violencia sobre la Mujer

El número total de asuntos ingresados en aquel Juzgado se situó en el año 2014 en 958, lo que supuso un ligerísimo incremento (+1'05%) de los procedimientos penales, mientras que los civiles fueron 263, lo que a su vez supuso un aumento del +29'14% respecto a los ingresados el año 2013. De todos modos la carga de trabajo que soporta este órgano judicial se sitúa, afortunadamente en este caso por los asuntos atribuidos a su conocimiento, ligeramente por debajo (-17'62%) de los módulos mínimos de ingreso fijados por el CGPJ en 1470 asuntos. Ello no obstante, este Juzgado se sitúa ligeramente por encima de la media de los asuntos penales de esta clase (940) que se tramitan en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Cataluña. Por último, con un total de 253 asuntos civiles, supera con diferencia la media de los asuntos de esta clase en Cataluña (131) y en España (147), al tiempo que se sitúa en unos tiempos de duración media de los procedimientos que puede considerarse óptima: 3 meses en civil y 0'6 meses en los asuntos penales.

Estos datos, tal y como se ha hecho en anteriores Memorias anuales de la Audiencia Provincial, permiten realizar las siguientes lecturas: por un lado, una altamente favorable acerca de la tipología delictiva, puesto que sitúa los índices de criminalidad, por lo menos desde un punto de vista estrictamente judicial, muy por debajo de lo que esta grave problemática puede presentar en otros territorios. Además, todas las estadísticas de las que hasta ahora se dispone parecen indicar que esta situación de escasa incidencia delictiva en éste ámbito pueden mantenerse o incluso reducirse durante el año 2015. Todo ello también evidencia el margen de capacidad de trabajo de la que todavía disponen este tipo de Juzgados, cuando menos en poblaciones de parecidas características a las de Lleida. Esta situación, tal y como se ha indicado en desde la Presidencia de la Audiencia Provincial en otras ocasiones, con motivo de las Memorias anuales, permitiría explorar otras posibilidades organizativas que condujeran a rentabilizar el adecuado aprovechamiento de los recursos personales de los que disponen estos Juzgados y en particular el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Lleida.

Posiblemente, si se avanzara hacia una organización judicial moderna, eficaz y flexible sería posible reordenar racionalmente estos recursos para garantizar,

por un lado, la prestación de un servicio en condiciones óptimas – como el que actualmente se presta desde aquel Juzgado - y, por otro lado, equilibrar los desajustes que se producen en otras unidades judiciales que deben hacer frente a una carga de trabajo que sobrepasa con creces sus propias posibilidades, aspecto sobre el que al parecer existen importantes proyectos que permitirían implantar una moderna organización judicial, incluso mediante la modificación de lo que ha sido la actual planta judicial.

Aunque es cierto que la carga de trabajo que existe en aquel Juzgado puede considerarse moderada, no por ello debe restar ningún mérito a la tarea de dirección, control y supervisión asumida por el Magistrado y por el Secretario así como el trabajo desempeñado por los funcionarios destinados en aquel Juzgado.

ASUNT POF	NUMERO ASUNTOS INGRESADOS ORGANO			RESU	ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO				
ÓRGAN	0	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. De Vido nº 1	Civil	195	253	29,74%	203	239	17,73%	52	66	26,92%
Lleida	Penal	948	958	1,05%	962	965	0,31%	47	56	19,15%

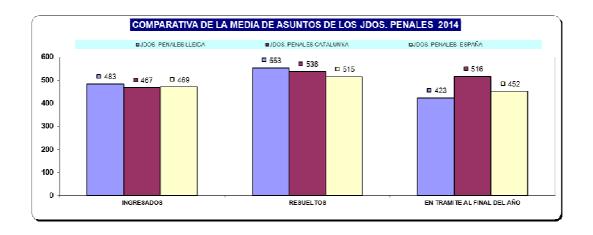
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUN INGRES 20 (MÓD	SADOS 14	MÓDULO INGRE ESTABLE POR CO (13/9/20	SO ECIDO GPJ		
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. De Vido nº 1 Penal Lleida y Civil		958	253	1.470	1.762	-17,62%	-31,27%



## 4.1.c)- Juzgados de lo Penal

El volumen global de asuntos registrados por estos Juzgados experimentó un ligero descenso (-5'19%), de manera que pasaron de los 1541 asuntos ingresados en el año 2013 a los 1461 del año 2014, situándose en unas cifras análogas a las que presentaban aquellos Juzgados con anterioridad. Este volumen de asuntos lo sitúa por encima de los módulos mínimos y máximos fijados por el CGPJ, lo que supone un esfuerzo de la magistradas titulares de aquellos Juzgados, que en el curso del año 2014 dictaron un número medio de sentencias (489) que lo sitúa por encima de la media de los Juzgados de aquella misma clase tanto de Cataluña (433) como de España (435) alcanzando en algunos casos las 497 sentencias (Penal nº 1) o las 525 (Penal nº 3). Este esfuerzo se tradujo en la reducción de los asuntos en trámite en un - 8'84%. Asimismo, también debe destacarse la reducción de la duración media de los procedimientos que, en el Juzgado de lo Penal nº 2 pasó de los 16'1 del año 2013 a los 10'3 del año 2014, mientras que en Penal nº 3 pasó de los 11 del año 2013 a los 9'1 del 2014, siendo todavía más significativo si se tiene en cuenta que en el año 2012 la duración media era de 17'7. Por su parte, el Penal nº 1 sigue manteniendo unos razonables tiempos medios de tramitación de los procedimientos, sobre los cinco meses, que pueden considerarse completamente aceptables.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS				RESUE	ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO			
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	
Jdo. Penal nº 1 Lleida	518	484	-6,56%	537	538	0,19%	259	280	8,11%	
Jdo. Penal nº 2 Lleida	496	486	-2,02%	384	541	40,89%	562	507	-9,79%	
Jdo. Penal nº 3 Lleida	527	491	-6,83%	569	580	1,93%	570	481	-15,61%	
TOTALES	1.541	1.461	-5,19%	1.490	1.659	11,34%	1.391	1.268	-8,84%	



NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS				AUTOS			DECRETOS		
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	
Jdo. Penal nº 1 Lleida	479	497	3,76%	58	22	-62,07%	0	0	0,00%	
Jdo. Penal nº 2 Lleida	379	446	17,68%	5	91	1720,00%	2	7	250,00%	
Jdo. Penal nº 3 Lleida	512	525	2,54%	57	58	1,75%	0	3	300,00%	
TOTALES	1.370	1.468	7,15%	120	171	42,50%	2	10	400,00%	

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		INTOS ESADOS 014 DULO)	INGF ESTAB POR	ILO DE RESO LECIDO CGPJ /2013)	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO		A	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. Penal nº 1 Lleida	P.A.	484		364	436	32,97%	11,01%	
Juo. I ellai III I Lielua	EJECUT	684		410	490	66,83%	39,59%	
Jdo. Penal nº 2 Lleida	P.A.	486		364	436	33,52%	11,47%	
Juo. I eliai II 2 Lielua	EJECUT	656		410	490	60,00%	33,88%	
Jdo. Penal nº 3 Lleida	P.A.	491		364	436	34,89%	12,61%	
ouo. I chai II 3 Liciua	EJECUT	701		410	490	70,98%	43,06%	

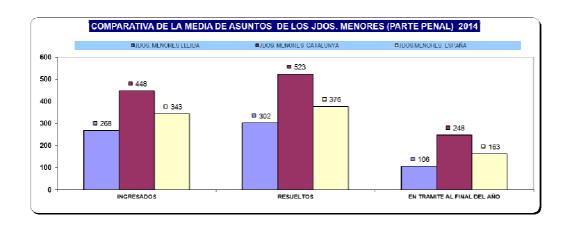


## 4.1.d).- Juzgado de Menores

El volumen de asuntos de éste Juzgado prácticamente se mantiene en el año 2014, situándose en 268 procedimientos. Se trata de un volumen de procedimientos perfectamente asumible por cuanto que está situado muy por debajo de los módulos mínimos y máximos fijados por el CGPJ en 789 y en 961 respectivamente, lo que supone un -49'05% y un -58'17%. De este modo se sitúa por debajo de la media de asuntos ingresados en los Juzgados de la misma clase tanto en Cataluña como en el resto de España.

Por lo demás, y pese a que en los datos estadísticos se expresa una duración media de los asuntos que se tramitan en aquel Juzgado de 3'9 meses, este dato no refleja la realidad ya que tan solo tiene en cuenta el tiempo que media desde la comunicación de la incoación del expediente por la Fiscalía de Menores al Juzgado pero en cambio aquella referencia no expresa la duración de los trámites desde la recepción del expediente en el Juzgado de Menores, una vez concluida la instrucción, hasta la celebración del juicio oral, que es notablemente más reducida, aproximándose a unos plazos óptimos de tramitación difícilmente mejorables, tal y como pudo comprobarse en el curso de la visita de inspección delegada que desde esta Presidencia se cursó en aquel Juzgado, lo que permitió apreciar la correcta tramitación de los procedimientos, el escrupuloso cumplimiento de los plazos y la corrección de las resoluciones.

ASUN PO	NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO			RESU	ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO				
ÓRGA	ON	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. De Menores	Civil	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
nº 1 Lleida	Penal	280	280 268 -4,29%		300	302	0,67%	140	106	-24,29%



ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNT INGRES 2014 (MÓ	ADOS	MÓDUI INGR ESTABL POR ( (13/9/2	ESO ECIDO EGPJ	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO	АВ		Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. De Menores nº 1 Lleida Penal	402		789	961	-49,05%	-58,17%	

# 4.1.e).- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Cataluña tiene jurisdicción sobre los internos del Centro Penitenciario de Ponent y sobre el Centro Penitenciario de Tarragona. La población reclusa a la que atiende oscila sobre los 1500 internos distribuidos entre el Centro Abierto de Lleida, el Centro Penitenciario de Tarragona y el Centro Penitenciario de Ponent.

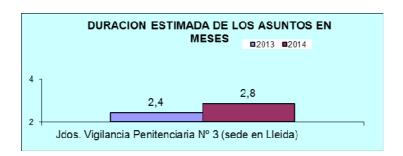
Este Juzgado experimentó en el año 2013 un notable descenso en el número de asuntos ingresados (-22'91%) de manera que ascendieron a 4150, volumen que prácticamente se ha mantenido en el año 2014, cuando el número de procedimientos fue de 4064. De este modo se sitúa, por segundo año, por debajo de la media de Cataluña (5380) y la de España (5185).De este modo, en estos momentos, se sitúa por debajo de los módulos mínimo y máximo fijados por el CGPJ en 4766 y en 5708 respectivamente.

En el curso de las vistas delegadas de inspección que se han llevado a cabo en aquel Juzgado ha podido comprobarse que se trata de un órgano judicial

plenamente normalizado en cuanto a su funcionamiento y que despachaba con rapidez y prontitud el volumen de asuntos que en él se tramitaban.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS				RESUE	ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO	2013 2014 EVOLUCIÓN		2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	
Jdos. Vigilancia Penitenciaria Nº 3 (sede en Lleida)	4.150	4.064	-2,07%	4.127	3.956	-4,14%	908	1.021	12,44%
TOTALES	4.150	4.064	-2,07%	4.127	3.956	-4,14%	908	1.021	12,44%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2014 (MÓDULO)		MÓDUL INGRI ESTABL POR C (13/9/2	ESO ECIDO GPJ	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO	Α	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdos. Vigilancia Penitenciaria № 3 (sede en Lleida)	4.064		4.766	5.708	-14,73%	-28,80%



## 4.2.- Jurisdicción Civil

## 4.2.a) - Juzgados de Primera Instancia

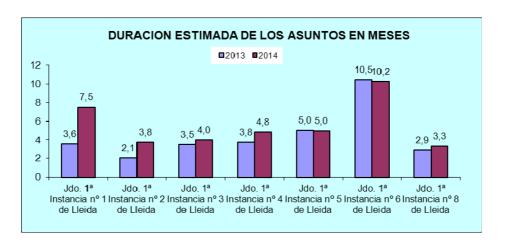
De los datos estadísticos de los que ha dispuesto esta presidencia así como de los que se hicieron constar en las Memorias de años anteriores, puede comprobarse que el alarmante incremento de asuntos del orden civil que ingresaron en los Juzgados de primera Instancia de Lleida entre los años 2005 al 2009 se estabilizó a partir del año 2010 e incluso, a partir de entonces, inició una paulatina disminución que se mantuvo hasta el año 2013, aunque en el año 2014 parece romper esa tendencia ya que se produjo un ligero incremento del +7'88%.

En efecto, mientras que a lo largo de años anteriores todos los indicadores reflejaban ya no sólo un insostenible exceso en el ingreso de asuntos sino también una incuestionable tendencia al alza, superando ampliamente el 100% del módulo máximo de entrada fijado por el CGPJ, esta tendencia experimentó cierta inversión a partir del año 2010, de manera que en el año 2014 la mayoría de los Juzgados de 1ª Instancia de Lleida presentan un volumen de ingreso de asuntos prácticamente igual al del año anterior, con tres excepciones, que pueden ser debidas a una cuestión meramente circunstancial ya que en un principio no ha de haber ningún motivo de discrepancia relevante en el reparto de asuntos entre los Juzgados de la misma clase.

Asimismo, a partir de las visitas de inspección realizadas por delegación de la Presidencia del TSJ a los Juzgados de 1ª Instancia nº 1, nº 2, nº 3, nº 4, nº 5 y nº 6 en los últimos años, ha podido comprobarse que – en términos generales - los señalamientos civiles se realizaban en unos plazos muy razonables y, en algunos casos difícilmente mejorables. A este respecto debe significarse que aunque en el año 2014 se incrementó ligeramente los plazos de duración de los procedimientos, lo cierto es que la mayoría de los Juzgados de Primera Instancia de Lleida presentan unos tiempos medios de duración de los procedimientos inferiores a 4 meses.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS				RESUE	ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO			
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	
Jdo. 1ª Instancia nº 1 de Lleida	1.034	1.165	12,67%	1.239	932	-24,78%	402	635	57,96%	
Jdo. 1ª Instancia nº 2 de Lleida	1.219	1.221	0,16%	1.526	1.081	-29,16%	285	370	29,82%	
Jdo. 1ª Instancia nº 3 de Lleida	1.042	1.180	13,24%	1.182	1.145	-3,13%	380	415	9,21%	
Jdo. 1ª Instancia nº 4 de Lleida	916	1.030	12,45%	1.001	954	-4,70%	344	419	21,80%	
Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia n <sup>o</sup> 5 de Lleida	1.142	1.181	3,42%	1.099	1.158	5,37%	501	524	4,59%	
Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia n <sup>o</sup> 6 de Lleida (MC)	760	793	4,34%	717	764	6,56%	682	711	4,25%	
Jdo. 1ª Instancia nº 8 de Lleida	1.094	1.205	10,15%	1.445	1.217	-15,78%	380	368	-3,16%	
TOTALES	7.207	7.775	7,88%	8.209	7.251	-11,67%	2.974	3.442	15,74%	

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	INGRESA	NTOS DOS 2014 DULO)	MÓDULO DE I ESTABLECIE CGPJ (13/9	OO POR	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO	АВ		Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. 1ª Instancia nº 1 de Lleida	1.754		738	884	137,67%	98,42%	
Jdo. 1ª Instancia nº 2 de Lleida	1.747		720	884	142,64%	97,62%	
Jdo. 1ª Instancia nº 3 de Lleida	1.706		720	884	136,94%	92,99%	
Jdo. 1ª Instancia nº 4 de Lleida	1.474		720	884	104,72%	66,74%	
Jdo. 1ª Instancia nº 5 de Lleida	1.735		720	884	140,97%	96,27%	
Jdo. 1ª Instancia nº 6 de Lleida (*)	1.412		720	884	96,06%	59,68%	
Jdo. 1ª Instancia nº 8 de Lleida	1.712		720	884	137,78%	93,67%	



## 4.2.b).- Juzgado de Familia

Las cuestiones relativas al derecho de familia y persona fueron atribuidas con carácter exclusivo al Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Lleida desde su creación. La valoración desde entonces es altamente positiva ya que se facilita la labor de todos los profesionales que intervienen ante aquel Órgano Judicial al tiempo que se unifican criterios de actuación, con los favorables efectos que ello produce, y todo ello en aras a la indiscutible mejora del servicio.

Sin embargo el volumen de asuntos registrados durante el año 2014 superó ya los 2000 asuntos, lo que supone un incremento de un + 8'46% sobre el volumen de ingreso soportado por aquel Juzgado en el 2013, y que ya supuso un incremento del +24'01%. Esta importante carga de asuntos sitúa el módulo

de entrada de aquel Juzgado muy por encima de los módulos mínimos y máximos fijados por el CGPJ entre 908 y 1088 procedimientos.

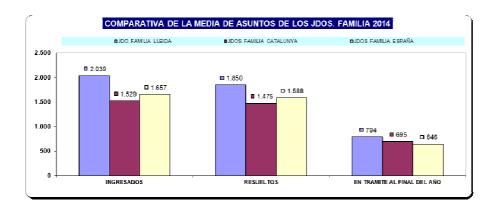
2010	2011	2012	2013	2014
1132	1542	1515	1880	2039

Si estos datos se ponen en relación con los que presentan los Juzgados de aquella misma clase, sitúan al Juzgado de Familia de Lleida por encima de la media del resto de Cataluña (1529) o incluso de la media de España (1657), lo que supone un nivel de exigencia muy elevado, pese a lo cual la tasa de resolución de aquel Juzgado fue en el año 2014 superior a la media comparada tanto con los Juzgados de Cataluña como los del resto del territorio nacional. Es más, este esfuerzo supuso que la duración de los asuntos en trámite fuera incluso inferior a la media de Cataluña o que el número total de sentencias dictadas en el año 2014 (960) lo situara por encima de la media. Por último, y aunque la duración estimada de los asuntos en aquel Juzgado experimentó, en el año 2014, un ligero incremento, pasando de los 3'8 meses en el año 2013 a los 4'7 del 2014, todavía se mantiene en unos razonables tiempos de respuesta, pese a lo cual evidencia una preocupante tendencia al incremento de los tiempos de duración media de los procedimientos.

Del conjunto de todos estos datos es posible observar, en los últimos cuatro años, una tendencia al alza en los asuntos ingresados en el Juzgado de Familia, motivo por el que debería considerarse o bien la posibilidad de proponer la creación de un segundo Juzgado de Familia o bien la posibilidad de explorar otros modos de colaboración en la tarea jurisdiccional - como pudieran ser refuerzos de corta duración - que permitieran aligerar la carga de trabajo, o incluso reducirla durante un tiempo, a fin de evitar sensaciones de trabajo al límite de lo que profesionalmente puede considerarse exigible.

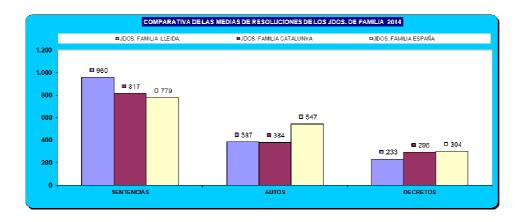
De todos modos, en el segundo de aquellos supuestos sería absolutamente necesario <u>ampliar la plantilla de funcionarios</u>, ya que la actual, en el momento en que se encuentra, es insuficiente para atender a todo el volumen de trabajo que pesa sobre aquel Juzgado

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS				RESUE	ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO	2013	2013 2014 % EVOLUCIÓN			2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia nº 7 de Lleida	1.880	2.039	8,46%	1.744	1.850	6,08%	605	794	31,24%
TOTALES	1.880	2.039	8,46%	1.744	1.850	6,08%	605	794	31,24%



ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	INGRE	NTOS SADOS ÓDULO)	MÓDULO INGRE ESTABLECI CGPJ (13/9	SO DO POR	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO	A	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. 1ª Instancia nº 7 de Lleida	1.876		908	1.088	106,65%	72,46%	

NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS				AUTOS			DECRETOS		
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	
Jdo. 1ª Instancia nº 7 de Lleida	839	960	14,42%	381	387	1,57%	216	233	7,87%	
TOTALES	839	960	14,42%	381	387	1,57%	216	233	7,87%	



## 4.2.c) Registro Civil

Ningún cambio significativo se ha producido en el Registro Civil de Lleida desde la Memoria de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.

Como allí se exponía, su llevanza corresponde al Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Lleida.

Al igual que todos los registros civiles de Cataluña, el Registro Civil de Lleida ha venido experimentado en los últimos años un notable incremento en el volumen de asuntos.

No se ha producido ningún cambio sustancial en relación a la situación ya informada en las anteriores memorias, de manera que son plenamente vigentes las propuestas que entonces se hicieron, cuando se proponía el aumento de la plantilla, ya fuera mediante <u>funcionarios de refuerzo</u>, que estaría justificado por el carácter circunstancial de aquel incremento, o cuando menos con <u>prolongación de jornadas</u>. En ambos casos es absolutamente imprescindible que cuenten con suficientes conocimientos en materia registral. Sobre este particular debemos señalar que en el curso 2013/14 el registro civil contó con dos alumnos en prácticas de cursos formativos, quienes auxiliaron, en la medida de sus posibilidades, en las tareas que se llevan a cabo en aquel registro. Estas prácticas, según la información recabada, han sido altamente valoradas tanto por los alumnos de prácticas como por la Juez encargada del registro civil y la Secretaria Judicial. A pesar de ello, aquel programa

lamentablemente no ha tenido continuidad durante el presente curso académico.

# 4.3.- Jurisdicciones especializadas

## 4.3.a).- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

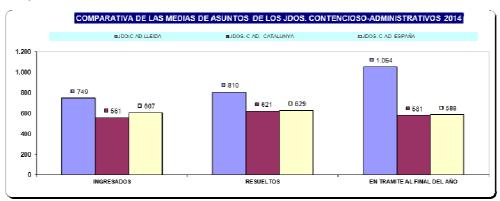
No se insistirá sobre las incidencias y vicisitudes por las que atravesó el Juzgado de lo Contencioso de Lleida, pues ya constan en anteriores Memorias anuales, y es suficientemente conocido por la Sala de Gobierno.

Según los datos estadísticos aquel Juzgado ha experimentado, desde el momento de su entrada en funcionamiento, un irregular volumen de ingreso de asuntos. Con todo, durante los años 2009 (con 815) y 2010 (con 828) aquel Juzgado superó con creces los módulos máximos fijados por aquel entonces por el CGPJ en 600 asuntos. Posteriormente, en el año 2011 (con 754 procedimientos) marcó ya una ligera tendencia a la baja que se mantuvo en el año 2012, con 657 procedimientos, mientras que en al año 2013 volvió a repuntar de nuevo, con un total de 736 procedimientos ingresados, y se ha mantenido en el año 2014, con un total de 749 procedimientos. La carga de asuntos que soporta aquel Juzgado no solo supera los límites de la carga máxima prevista por el CGPJ y cifrada en 518 asuntos, sino que además sitúa aquel Juzgado por encima de la media de los Juzgados de aquella clase tanto en Cataluña como en España.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	INGRESADOS				RESU	ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO			
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	
Jdo. Contencioso- Administrativo nº 1 Lleida	736	749	1,77%	699	810	15,88%	1.116	1.054	-5,56%	
TOTALES	736	749	1,77%	699	810	15,88%	1.116	1.054	-5,56%	

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNT INGRESADO (MÓDU	OS 2014	MÓDUL INGRI ESTABL POR C (13/9/2	ESO ECIDO GPJ	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO	A	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
Jdo. Contencioso-Administrativo nº 1 Lleida	739		432	518	71,06%	42,66%

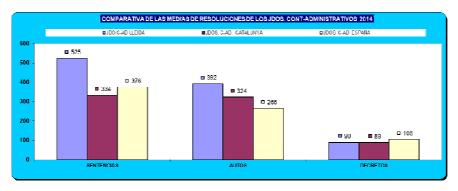
Además, la constante sobrecarga de trabajo que ha venido soportando aquel Juzgado durante los últimos cinco años, junto a otras circunstancias que no son ahora momento de considerar, provocaron una grave situación de colapso que requirió la aprobación de hasta cuatro medidas de refuerzo. A pesar de ello, y debido a varias circunstancias cuya explicación excedería del contenido de esta Memoria, lo cierto es que los resultados obtenidos con aquellos refuerzos puntuales no pueden considerarse satisfactorios. En efecto, en primer lugar, la pendencia de procedimientos al iniciar el año 2014 era de 1116 asuntos, lo que lo sitúa muy por encima de la media de otros Juzgados de Cataluña (619) o de España (600). En segundo lugar, la duración media de los procedimientos a principios del año 2014 superaba los 17 meses, aunque en otros momentos todavía había sido peor ya que en el año 2011 la media había llegado a ser de 20'3 meses, lo que evidentemente representaba una demora injustificable para el justiciable. Por último, existía en aquel Juzgado una gravísima acumulación de procedimientos pendientes de dictar sentencia, cifrados alrededor de los 194 procedimientos, que lastraban gravemente aquel Juzgado, impedían su normalización y además desatendían gravemente las justas y legitimas reclamaciones de demandantes y/o demandados en aquellos procedimientos pendientes de un pronunciamiento judicial que no solo se dilataba indefinidamente en el tiempo sino que no había ningún plazo ni previsión de respuesta.



Por este motivo desde la Sala de Gobierno del TSJ se valoró la designación de un Juez de Refuerzo, a través de uno JAT que voluntariamente se ofreció, y cuya tarea, asumida a partir del mes de julio del año 2014, ha permitido reordenar aquel Juzgado, planificar los procedimientos pendientes del dictado de la sentencia y establecer un mínimo y necesario orden en la resolución de los procedimientos. Esta medida junto a la incorporación de una Magistrada titular en aquel Juzgado permitió un notable incremento del numero de sentencias dictadas, que pasó de las 370 a las 525 (+41'89%) y de los autos, que pasaron de los 317 a los 392 (+23'68%) así como en el número de decretos (+30'43%). De este modo, el Juzgado de lo Contencioso superó claramente la media de sentencias dictadas en Cataluña y en España y, además permitió reducir la duración media de los procedimientos, pasando de los 17'6 meses a los 14'3, marcando así una clara tendencia a la mejora de aquel Juzgado.

Ello no obstante, y desde esta Presidencia se considera la absolutamente necesario mantener aquella medida de refuerzo de una manera permanente mediante un refuerzo anual de seis a ocho meses, dependiendo del volumen de ingreso de asuntos, pues solo de este modo será posible garantizar un funcionamiento efectivo y eficaz de aquel Órgano Judicial.

NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS				<b>AU</b> T	гоѕ	DECRETOS		
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. Contencioso- Administrativo nº 1 Lleida	370	525	41,89%	317	392	23,66%	69	90	30,43%
TOTALES	370	525	41,89%	317	392	23,66%	69	90	30,43%



### 4.3.b).- Juzgados de lo Social.

Esta jurisdicción, por la naturaleza de las cuestiones que en ella se ventilan junto a la actual situación económica, es una de las más sensibles socialmente.

De los datos globales correspondientes al año 2014 se aprecia una ligera disminución en el número de asuntos registrados durante la pasada anualidad, alcanzando no obstante los 1984 procedimientos, lo que representa un descenso del -7'85% en relación al año anterior. Ello no obstante, el volumen de asuntos registrados supuso un total de 982 asuntos en el Juzgado nº 1 y de 1002 en el nº 2, lo que a su vez representa que la carga que soportan ambos juzgados excede de los módulos mínimos y de los módulos máximos fijados por el CGPJ en 670 y en 800 respectivamente. Pero es más, aunque éste solo dato, aisladamente considerado, ya es suficientemente relevante, todavía lo es más si se pone en relación con el volumen de asuntos registrados en aquellos dos Juzgados durante los últimos cinco años. En efecto, desde el año 2009 los Juzgados de lo Social de Lleida han venido asumiendo un exceso constante en los asuntos registrados, superando en los años 2010 y 2012 los 2000 asuntos anuales (2074 y 2084 respectivamente). Esta situación ha provocado una pesada carga que ha venido agravando la situación de estos Juzgados y ha provocado una constante acumulación de asuntos cuya resolución no ha podido ser asumida con la estructura actual. Por este motivo, entre otros, la duración de los asuntos que se tramitaban en aquellos dos Juzgados durante el año 2014 excedía de los doce meses.

NUMERO ASUNTOS POR	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO
ÓRGANO			

ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. social nº 1 Lleida	1.062	982	-7,53%	928	1.017	9,59%	1.072	1.037	-3,26%
Jdo. Social nº 2 Lleida	1.091	1.002	-8,16%	856	1.103	28,86%	1.205	1.104	-8,38%
TOTALES	2.153	1.984	-7,85%	1.784	2.120	18,83%	2.277	2.141	-5,97%

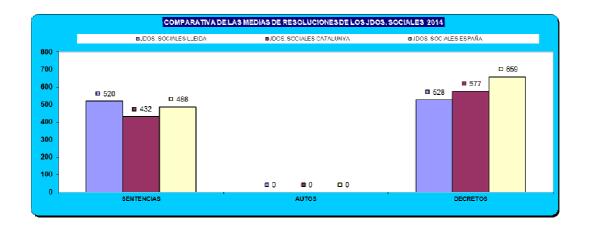
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNT INGRES 2014 (MÓ	ADOS	MÓDUL INGRI ESTABL POR C (13/9/2	ESO ECIDO EGPJ	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO	Α	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. social nº 1 Lleida	982		670	800	46,57%	22,75%	
Jdo. Social nº 2 Lleida	1.002		670	800	49,55%	25,25%	

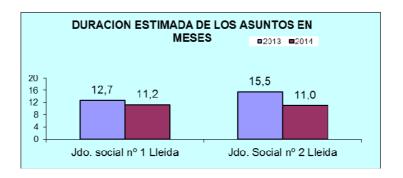
Esta situación ya había sido puesta de manifiesto en otras ocasiones, al tiempo que se proponían urgentes medidas de actuación a los efectos de reducir la importante demora que experimentaban los señalamientos. Afortunadamente esta situación ha podido paliarse en cierta medida con una medida de refuerzo transversal para los dos Juzgados, adscribiéndose a una JAT desde el mes de septiembre de 2014, lo que unido a la asignación de un Secretario judicial de refuerzo permitió realizar un reseñalamiento de los procedimientos, lo que junto al importante esfuerzo realizado por las dos magistradas titulares de aquellos Juzgados ha permitido que el numero de sentencias dictadas durante el año 2014 haya sido de 520, lo que supone un incremento de un 17'67%, de manera que se sitúa por encima de la media de los Juzgados de lo Social de Cataluña y de España. Al mismo tiempo se ha reducido la duración media de los procedimientos situándola por debajo de los doce meses en ambos Juzgados.

Ello no obstante, también ha de reconocerse que la falta de previsión en la duración de esta medida de refuerzo – puesto que inicialmente no era posible calcular su continuidad - ha impedido una programación más adecuada de los señalamientos, de manera que las previsiones tan solo podían serlo a corto plazo y, por lo tanto, con una revisión trimestral, que afortunadamente ha continuado hasta este momento.

En definitiva, y tras el esfuerzo realizado al objeto de actualizar los Juzgados de lo Social de Lleida, y para el caso en que se mantuviera el mismo volumen de ingreso de asuntos, sería preciso acordar una medida de refuerzo puntual con una periodicidad semestral, que permitiera ofrecer una respuesta judicial, en unos tiempos razonables, en un ámbito tan sensible como sin duda lo es la jurisdicción laboral.

NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS				AUTOS			DECRETOS			
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN		
Jdo. social nº 1 Lleida	498	532	6,83%	0	0	0,00%	453	484	6,84%		
Jdo. Social nº 2 Lleida	385	507	31,69%	0	0	0,00%	440	571	29,77%		
TOTALES	883	1.039	17,67%	0	0	0,00%	893	1.055	18,14%		





# 5.- JUZGADOS PROVINCIA DE LLEIDA

No puede hacerse una valoración global de los Juzgados del territorio ya que existen importantes y claras variaciones que dependen de múltiples circunstancias. No obstante, y en términos generales, puede diferenciarse entre los Juzgados únicos (Tremp, Vielha y Solsona) del resto de los Juzgados del territorio (Balaguer, Cervera y La Seu d'Urgell).

Los Juzgados únicos, todos ellos situados en la zona pirenaica o prepirenaica, a cierta distancia entre si y alejados, en mayor o menor medida de la capital de la provincia, están sujetos a un régimen de guardia penal permanente que exige su localización a cualquier hora y a cualquier día de la semana. Por este motivo tienen reconocido un régimen de libranza quincenal, de fines de semana alternos, que ha venido manteniéndose durante el año 2014 a pesar de las importantes restricciones presupuestarias. Además, y por este motivo, también se ha articulado por la Sala de Gobierno un régimen de sustitución con los de los partidos colindantes que, a pesar de todo, no puede considerarse satisfactorio debido a la distancia existente entre ellos que, en algunos casos, se ve dificultada por las circunstancias meteorológicas estacionales. Por otro lado no pueden desconocerse las dificultades en las que se encuentran los jueces y juezas destinados en aquellos Juzgados, en particular a la hora de participar en cursos de formación continua o para organizar sus propios permisos reglamentarios, pues en estos casos no solo existe una limitada posibilidad a la hora de encontrar un sustituto de un partido colindante sino que, además, quien asuma la sustitución ha de ser consciente que debe también asumir las funciones del juzgado de guardia tanto el propio como la del sustituido, lo que en algunos casos no es tarea fácil debido, entre otras razones, al tiempo que deben invertir en el desplazamiento desde una sede judicial a la otra. Por otro lado las restricciones presupuestarias han agravado todavía más las condiciones de los juzgados únicos y las servidumbres a las que tradicionalmente están sometidos. Probablemente será difícil lograr la cobertura de este tipo de Juzgados si no se realiza un tratamiento diferenciado de las situaciones en las que se encuentran. Entre las posibles soluciones podría valorarse la reglamentación para el uso generalizado de las nuevas tecnologías en el servicio de guardia ordinario, de manera que la presencia judicial física tan solo fuera necesaria en los casos particularmente graves,

mientras que en los restantes pudiera sustituirse por el sistema de videoconferencia, evitando con ello largos, costosos e incluso en algunos casos peligrosos desplazamientos. También debería preverse un **régimen de sustituciones** propio y diferenciado, de manera que pudiera designarse un juez sustituto de aquellos que, voluntariamente, así lo hubieran solicitado, valorándose como preferencia su residencia en el territorio y/o el particular conocimiento de aquellos Órganos Judiciales por las sustituciones que en ellos hubieran desempeñado. De esta manera podrían cubrirse los permisos de fin de semana quincenales, los permisos ordinarios y extraordinarios o cualquier incidencia que en ellos pudiera producirse.

En cuanto a los restantes Juzgados, y en particular Cervera y Balaguer, cuentan con un volumen de trabajo muy elevado, tal y como se ha indicado en las Memorias de otros años. En efecto, por lo que se refiere a los <u>Juzgados de Cervera</u> resulta llamativo el elevado número de asuntos registrados en el año 2014, con una media situada sobre los 717 asuntos civiles (698 en el nº 1 y 736 en el nº 2), lo que supera la media de Cataluña (648) o la de España (628), de manera que exceden sobradamente los módulos mínimos y máximos fijados por el CGPJ: el Juzgado nº 1 en 105'24% y 71'45% respectivamente y el Juzgado nº 2 en 119'50% y en 83'36% respectivamente. Asimismo resulta verdaderamente preocupante el elevadísimo numero de asuntos en trámite (768) lo que representa prácticamente el doble de la media de Cataluña (387) o la de España (380). Por el contrario, la sección penal de aquellos Juzgados, con una media de 2163 asuntos ingresados, se sitúa en unas cifras próximas a las de otros Juzgados de la misma clase y en unos parámetros mas ajustados a los módulos mínimos contemplados por el CGPJ.

Finalmente, los Juzgados de La Seu d'Urgell, tras una época compleja por la falta de jueces titulares, han logrado desde el año 2010 la permanencia de dos jueces titulares y por lo tanto su normalización. Tienen además una moderada carga de trabajo que permite una gestión de los asuntos en unos términos razonables.

A continuación se expondrá brevemente la situación general de todos los Juzgados de la provincia aunque se incidirá en los de Balaguer y Cervera, como ya se hizo en la Memoria del pasado año.

## 5.1.- Juzgados de Balaguer.

Como ya se informaba en las Memoria de años anteriores, estos Órganos Judiciales soportan desde ya hace tiempo una elevada carga de trabajo. Sin embargo, durante el año 2010 se alcanzaron unas cifras que excedían de tal modo los módulos máximos fijados por el CGPJ que hacían prácticamente imposible su gestión, lo que unido a la reducida plantilla de funcionarios (dos gestores, dos tramitadores y dos auxilios) situaba a aquellos Órganos Judiciales al borde del completo colapso, tal y como ya se había indicado reiteradamente en Memorias anteriores.

Como ya se ha hecho mención en otras ocasiones, y tal y como tuvo ocasión de conocer el Presidente del TSJ de Cataluña en una visita a aquellos Juzgados, la situación en la que se encontraban era absolutamente **crítica y grave**, difícilmente resoluble a corto plazo sino lo era con medidas de refuerzo y a través de personal debidamente cualificado para actualizarlo. De no ser así resultaba inútil la simple puesta en marcha del nuevo Juzgado n º3 cuya entrada en funcionamiento fue en el mes de diciembre de 2010.

La gravedad de esta situación determinó que ya en el año 2012 se aprobara un equipo de apoyo constituido por un secretario judicial, una funcionaria del Cuerpo de gestión procesal, 2 funcionarios del Cuerpo de tramitación procesal y 1 funcionario del Cuerpo de auxilio judicial, y se estipularon unos objetivos y unos resultados a conseguir. Esta medida permitió reducir la duración media de los procedimientos, de manera que pasó de los 28 meses a los 5'4 meses para los asuntos civiles en el Juzgado nº 1, o de los 17'1 meses a los 9'1 meses en el Juzgado nº 2.

Durante el año 2014 los tres Juzgados ingresaron un total de 1635 asuntos civiles, (Jnº 1: 654; Jnº2: 819; Jnº3:777) lo que representa una ligera disminución del 3'99% en relación al año 2013, lo que los sitúa por debajo de la media de los Juzgados de la misma clase de Cataluña o de España. No obstante, esta carga de trabajo sobrepasa los módulos mínimos y máximos fijados por el CGPJ, en 477 y 571 respectivamente. La duración media de los procedimientos civiles es de 12 meses en el Juzgado nº 1 y nº 2 mientras que en el nº 3 es de 4'4 meses.

Por lo que a la sección penal se refiere, el total de asuntos se sitúa por debajo de la media de los Juzgados de la misma clase de Cataluña y de España (1155) con lo que no alcanza el módulo mínimo fijado por el CGPJ.

A pesar de estos datos, todavía no se ha normalizado el funcionamiento de aquellos Juzgados, y en particular, la situación de los Juzgados nº 1 y nº 2., siendo particularmente preocupante la del primero de ellos.

#### a) Situación de la plantilla de los juzgados.

La excesiva sobrecarga de trabajo que ha recaído sobre los Juzgados nº 1 y nº 2 durante varios años se agrava todavía más por los siguientes motivos:

- Plantillas de funcionarios que resulta reducidas en cuanto a su número, ya que no se corresponden con las actuales cargas de trabajo que se incrementaron desde los años 90 y, sobre todo, durante la década 2000-2010, de manera que en estos momentos su diseño, a razón de un gestor procesal, un tramitador y un auxilio por sección, resultan claramente insuficientes.
- Inestabilidad constante en cada una de las plantillas de ambos Juzgados, con continuos cambios de destino o por el nombramiento de funcionarios interinos sin la debida preparación para trabajar en este tipo de órganos judiciales con tanta conflictividad.

Estas cuestiones ya fueron objeto de especial consideración en las Memorias correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013, en las que se hacía expresa mención a las propuestas que sobre este particular contenía el informe del servicio de inspección del Consejo General del Poder judicial y, en concreto, a la necesidad de reforzar la plantilla de funcionarios que actualmente se encuentra totalmente desfasada. Esta situación, suficientemente conocida por la Sala de Gobierno del TSJ, motivó ya que por acuerdo de 21 de noviembre de 2006 se informara favorablemente sobre la solicitud de personal de refuerzo para aquellos Juzgados. Esta necesidad se reiteró mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de 20 de mayo de 2008 y, una vez más, en Acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de 22 de enero de 2008.

No obstante, la plantilla de funcionarios sigue siendo la misma, agravada en algunos casos por las particulares circunstancias concurrentes y que exceden del ámbito y del contenido de la presente Memoria.

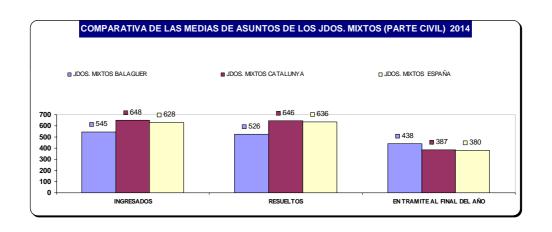
#### b) Edificio judicial

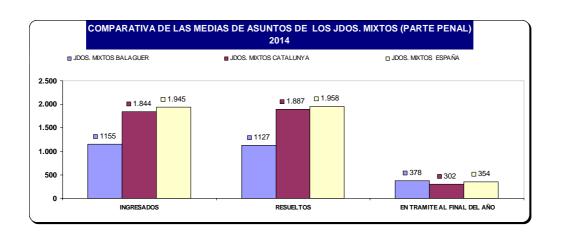
Inicialmente estaba prevista la finalización del nuevo edificio judicial durante el año 2013. Sin embargo, razones de tipo presupuestario y económico determinaron que en el segundo semestre del año 2012 se anunciara la paralización inmediata de las obras ya iniciadas, acondicionándolas a fin de garantizarlas y anunciando su reinició hacía finales de 2013, si los presupuestos eran favorables y los tiempos propicios. Sin embargo no lo fueron ni entonces ni durante el año 2014, aunque las mas recientes noticias parecen anunciar la inmediata reanudación de las obras durante el segundo semestre del año 2015, con lo que es posible que pueda ponerse en marcha a principios del año 2016.

Por lo tanto, en estos momentos los Juzgados nº 1 y 2 continúan en las mismas dependencias que venían ocupando, obsoletas y claramente inadecuadas, mientras que el Juzgado nº 3 está situado en unas dependencias próximas y modernas que satisfacen cumplidamente las necesidades a las que se refiere este apartado.

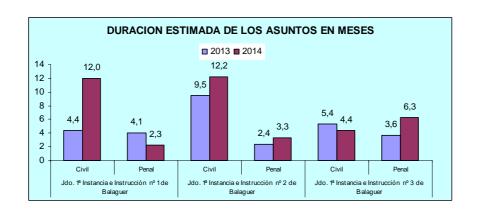
NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO		2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 1 de Balaguer	Civil	507	481	-5,13%	747	379	-49,26%	301	414	37,54%
	Penal	1.252	1.212	-3,19%	1.190	1.359	14,20%	441	283	-35,83%
Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 2 de Balaguer	Civil	598	598	0,00%	738	590	-20,05%	640	654	2,19%
	Penal	1.247	1.172	-6,01%	1.255	1.110	-11,55%	269	331	23,05%
Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 3 de Balaguer	Civil	598	556	-7,02%	594	608	2,36%	291	245	-15,81%
	Penal	1.151	1.081	-6,08%	1.056	912	-13,64%	350	519	48,29%
TOTALES	Civil	1.703	1.635	-3,99%	2.079	1.577	-24,15%	1.232	1.313	6,57%
	Penal	3.650	3.465	-5,07%	3.501	3.381	-3,43%	1.060	1.133	6,89%

Desde esta Presidencia se confía en que la nueva ubicación de los Juzgados de Balaguer en el nuevo edificio junto a la implantación de la nueva oficina judicial pueda contribuir a la mejor y más eficaz organización de los recursos personales y pueda ser la solución a la grave problemática que aqueja a estos Juzgados desde hace casi una década.





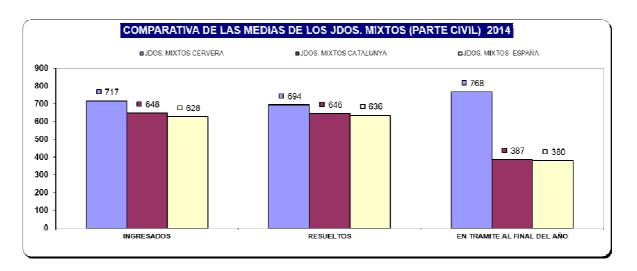
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		INGRES	NTOS SADOS 14 DULO)	INGF ESTAB POR	LO DE RESO LECIDO CGPJ (2013)	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO		A	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1	Civil	654		477	571	37,11%	14,54%	
de Balaguer (*)	Penal	1.320		2.062	2.470	-35,98%	-46,56%	
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2	Civil	819		477	571	71,70%	43,43%	
de Balaguer	Penal	1.140		2.062	2.470	-44,71%	-53,85%	
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Balaguer	Civil	777		477	571	62,89%	36,08%	
	Penal	1.080		2.062	2.470	-47,62%	-56,28%	

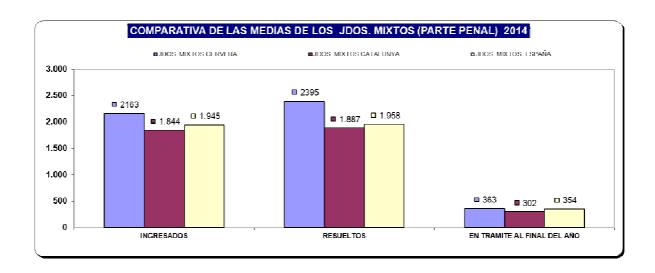


# 5.2.- Juzgados de Cervera

Durante el año 2012 ya se había producido una importante desviación en el modulo de entrada de asuntos civiles de los Juzgados de Cervera que incluso se acentuó en el año 2013, aunque parece haberse estabilizado en el año 2014. De todos modos el volumen de ingreso de asuntos civiles es importante ya que supone un total de 698 procedimientos ingresados en el Juzgado nº 1 y 736 en el Juzgado nº 2, lo que los sitúa muy por encima de módulos mínimos y máximos fijados por el CGPJ en 477 y 571. De este modo ambos Juzgados superan el módulo de ingreso de asuntos civiles entre un 105'24% y un 71'45% el Juzgado nº 1, y entre un 119'50% y un 83'36% el Juzgado nº 2.

ASUNT POF	NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		SADOS		RESUE	ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO			
ÓRGAN	10	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1 <sup>a</sup>	Civil	678	698	2,95%	673	713	5,94%	715	700	-2,10%
Instancia e Instrucción nº 1 de Cervera	Penal	2.079	2.110	1,49%	2.434	2.145	-11,87%	388	353	-9,02%
Jdo. 1 <sup>a</sup>	Civil	743	736	-0,94%	671	674	0,45%	773	835	8,02%
Instancia e Instrucción nº 2 de Cervera	Penal	2.209	2.216	0,32%	2.049	2.644	29,04%	768	372	-51,56%
	Civil	1.421	1.434	0,91%	1.344	1.387	3,20%	1.488	1.535	3,16%
TOTALES		4.288	4.326	0,89%	4.483	4.789	6,83%	1.156	725	-37,28%



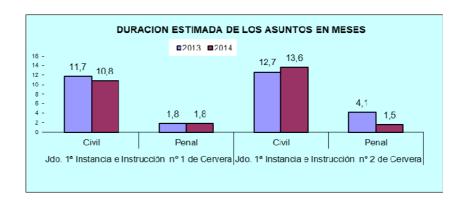


Aunque los Juzgados de Cervera tradicionalmente siempre han tenido una mayor carga de asuntos civiles en comparación con los del orden penal, situación que en buena parte era el resultado de la elevada actividad económica y empresarial de la zona, propiciada también por el importante núcleo de comunicaciones que discurre por el territorio, lo cierto es que en los últimos años se ha observado un cierto incremento de asuntos penales, de manera que en el año 2014, con 2163 procedimientos, se situaron por encima de la media de los Juzgados de la misma clase en Cataluña (1844) y en España (1945) aunque ambos siguen por debajo del volumen máximo fijado por el CGPJ. De todos modos, los dos Juzgados de Cervera presentan la misma problemática puesto que ambos cuentan con una reducida dotación de su plantilla de funcionarios.

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2014 (MÓDULO)		INGF ESTABLE	ILO DE RESO CIDO POR 3/9/2013)	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO		Α	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Cervera	Civil	979		477	571	105,24%	71,45%	
(*)	Penal	2.199		2.062	2.470	6,64%	-10,97%	
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Cervera	Civil	1.047		477	571	119,50%	83,36%	
	Penal	2.181		2.062	2.470	5,77%	-11,70%	

Aunque se observa cierta diferencia en el número de asuntos civiles registrados en cada uno de aquellos dos Juzgados, esta es fruto de las competencias asumidas por el Juzgado nº 1 de la materia correspondiente a Violencia sobre la Mujer. Sin embargo, no se considera conveniente, por el momento, proponer ninguna modificación en las normas de reparto.

Por último, la duración media de los procedimientos difiere en cada Juzgado, de manera que mientras el Juzgado nº 1 ha logrado reducirlo en un mes, pasando de los 11'7 meses a los 10'8, el Juzgado nº 2 lo ha incrementado, al pasar de los 12'7 a los 13'6. No obstante, ha reducido notablemente la duración media de los procedimientos penales, que han pasado de los 4'1 meses a los 1'5 en el año 2014.



En conclusión, tanto en uno como otro Juzgado adolecen de unas carencias estructurales que dificultan e impiden su correcto funcionamiento, al tiempo que desluce el esfuerzo que hacen los funcionarios que allí prestan sus servicios.

Por este motivo se estima <u>absolutamente necesario ampliar</u> la plantilla de funcionarios de aquellos Juzgados a fin de adecuarla a la verdadera carga de trabajo, petición que ya fue objeto de atención en diversos acuerdos de la Sala de Gobierno.

## 5.3.- Juzgado de Vielha

El partido judicial de Vielha-Mijaran cuenta con un único Juzgado de Primera Instancia e Instrucción al que le corresponde el conocimiento de todos los asuntos civiles y penales procedentes de la Val d'Aran y que conforman su partido judicial. Lógicamente también asume las funciones derivadas del servicio de guardia, lo que si bien no comporta una especial sobrecarga de trabajo sí que supone una particular penosidad al exigir la localización permanente del Juez.

Esta situación, semejante a la de todos los Juzgados únicos, resulta especialmente complicada en este caso debido a su lejanía (161 km de Lleida capital) y a las dificultades que pueden presentar las vías de comunicación en épocas invernales. Estas circunstancias dificultan notablemente cualquier régimen de sustitución de aquel Juzgado con jueces de otros partidos colindantes, con lo que su cobertura solo puede hacerse mediante la designación de jueces sustitutos durante los permisos quincenales o vacacionales que corresponden a su titular. A fin de evitar mayores reiteraciones, me remito a lo ya expuesto en el apartado 1.3, especialmente en cuanto al posible uso generalizado de las nuevas tecnologías en el servicio de guardia ordinario.

En cuanto al volumen de asuntos, según los datos estadísticos la situación de aquel Órgano en los últimos cinco años es la siguiente:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
CIVILES	582	702	346	589	469	441	364
PENALES	948	1010	816	1033	852	931	868
VIDO	33	38	16	24	19	22	26

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUN INGRE 2014 (M		MÓDUL INGRE ESTABLEC CGPJ (13/	SO IDO POR	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO		А В		Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción	Civil	563		477	571	18,03%	-1,40%	
nº 1 de Vielha e Mijaran (*)	Penal	886		2.062	2.470	-57,03%	-64,13%	

A partir de estos datos pueden extraerse las siguientes conclusiones: en primer lugar, que la carga de trabajo, que había ido incrementándose de modo constante en los últimos años, especialmente en el ámbito civil, se ha reducido de una manera importante a partir del año 2011, de manera que en el 2014 se ha situado en 364 asuntos civiles. En segundo lugar, en los asuntos penales se observa una cierta tendencia a la baja, con un descenso del -6'77%. Durante el año 2014 se ha logrado reducir la duración media de los procedimientos, situándolos en 5'5 meses los asuntos civiles, alejándolo así de los 24'1 meses que se había alcanzado en el año 2011 o los 15'1 del 2012, con lo que se ha consolidado la tendencia positiva iniciada ya en el año 2013. Por último, se mantiene prácticamente la misma duración media de los asuntos penales, que se sitúa en 3'8 meses.



Por último, y en cuanto a los medios materiales debemos indicar que las instalaciones son completamente nuevas y fueron inauguradas en el año 2010 ya que el anterior edificio judicial presentaba graves deficiencias. En la actualidad el edificio, en régimen de alquiler con opción de compra, contratado en un momento económico muy diferente al actual, cuenta con todas las instalaciones necesarias: dispone en la planta semisótano de Sala de Vistas, dotada de sistema de grabación de vistas; archivo amplio (2 salas) y calabozo; en la planta baja se halla el Registro Civil, otra sala de archivo y el despacho de los funcionarios de Auxilio; en la primera planta se hallan ubicadas las secciones civil y penal y el despacho de la Secretaria Judicial; y en la tercera planta los despachos del Juez, Fiscal, Médico Forense y una Sala de reuniones.

## 5.4.- Juzgado de Tremp

El número de procedimientos <u>civiles</u> ingresados en el año 2014 fue de 642, lo que supone un incremento del 10'69% en relación al año 2013 (580). De este modo el numero total de asuntos civiles vuelve a ser el que registraba aquel Juzgado durante los años 2011 (643) y 2012 (640). Este volumen de asuntos sitúa al Juzgado informado por encima del módulo mínimo y máximo fijado por el CGPJ en 477 y en 571 respectivamente. En cuanto a los asuntos <u>penales</u>, se redujeron en la misma proporción (-13'45%) en que habían aumentado la anualidad anterior, registrando un volumen semejante al que solía ingresar en años anteriores, sobre los 1400 procedimientos, concretamente 1377 asuntos.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS				RESUI	ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO		2013	2013 2014 EVOLUCIÓN		2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de	Civil	580	642	10,69%	580	682	17,59%	369	312	-15,45%
Tremp	Penal	1.591	1.377	-13,45%	1.591	1.377	-13,45%	146	190	30,14%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2014 (MÓDULO)		MÓDU INGR ESTABLEC CGPJ (13	ESO CIDO POR	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO		A	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. 1ª Instancia e	Civil	876		477	571	83,65%	53,42%	
Instrucción nº 1 de Tremp (*)	Penal	1.404		2.062	2.470	-31,91%	-43,16%	

Por último, la duración media de los procedimientos civiles se redujo a 5 meses mientras que los penales experimentaron un ligero incremento no significativo, 1'5 meses. Estos datos sitúan la respuesta judicial del Juzgado de Tremp como altamente positiva, al tratarse de un dato relevante acerca de la positiva evolución conseguida en aquel Juzgado.



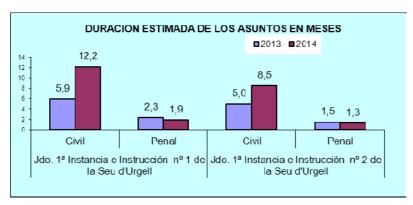
# 5.5.- Juzgados de La Seu d'Urgell

Tanto los asuntos civiles como los penales experimentaron un incremento del 13'58% (civil) y el 21'22% (penal) aunque la media de unos y otros se encuentra por debajo de la de los Juzgados de la misma clase en Cataluña y en España pues registraron un total de 645 procedimientos civiles y 2791 penales, lo que los sitúa por debajo de los módulos mínimos y máximos fijados por el CGPJ.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS				ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO			
ÓRGANO		2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia e	Civil	284	309	8,80%	333	233	-30,03%	180	258	43,33%
Instrucción nº 1 de la Seu d'Urgell	Penal	1.028	1.324	28,79%	1.113	1.334	19,86%	235	225	-4,26%
Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia e	Civil	284	336	18,31%	366	285	-22,13%	165	221	33,94%
Instrucción nº 2 de la Seu d'Urgell	Penal	1.276	1.469	15,13%	1.268	1.432	12,93%	170	172	1,18%
TOTALES	Civil	568	645	13,56%	699	518	-25,89%	345	479	38,84%
TOTALES	Penal	2.304	2.793	21,22%	2.381	2.766	16,17%	405	397	-1,98%

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2014 (MÓDULO)		MÓDU INGR ESTABLE CGPJ (1:	ESO CIDO POR	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO		A	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de la Seu	Civil	404		477	571	-15,30%	-29,25%	
d'Urgell	Penal	1.324		2.062	2.470	-35,79%	-46,40%	
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de la Seu d'Urgell (*)	Civil	388		477	571	-18,66%	-32,05%	
	Penal	1.486		2.062	2.470	-27,93%	-39,84%	

Sin embargo, y a pesar de estos datos, durante el año 2014 se produjo un incremento en la duración media de los procedimientos civiles, pasando de los 5'7 meses a los 12'2 meses en el Juzgado nº 1 y de los 5 meses a los 8'5 en el Juzgado nº 2.



Por último, durante el año 2014, se puso en marcha el nuevo modelo de oficina judicial. Se trata así del único partido judicial de Lleida en el que se ha iniciado esta experiencia. De la información recabada a través de la Juez Decana se desprende que este nuevo modelo organizativo todavía está en periodo de adaptación, precisando de algunos ajustes propios de las características de la organización de aquellos Juzgados.

#### 5.6.- Juzgado de Solsona

Cuentan con una alta estabilidad y con una carga de trabajo que, en el ámbito civil, se sitúa por encima de los módulos mínimos y máximos fijados por el CGPJ y con un número de procedimientos penales que se sitúa por debajo en un -53'72% aproximadamente.

NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO		INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO		
ÓRGANO		2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de	Civil	484	555	14,67%	515	503	-2,33%	338	357	5,62%
Solsona	Penal	1.045	986	-5,65%	1.095	1.008	-7,95%	262	254	-3,05%

El volumen de asuntos civiles experimentaron un incremento del 14'67% mientras que los asuntos penales se redujeron ligeramente (-5'65%)

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUN INGRES 2014 (M	SADOS	MÓDUI INGR ESTABLEC CGPJ (13	ESO CIDO POR	% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
ÓRGANO		A	В	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo	
Jdo. 1ª Instancia e	Civil	712		477	571	49,27%	24,69%	
Instrucción nº 1 de Solsona	Penal	1.022		2.062	2.470	-50,44%	-58,62%	

Los tiempos de respuesta se mantuvieron en el año 2014, de manera que se situaron en 7'8 meses en el ámbito civil y en 2'8 meses en el penal.



# **6.- AUDIENCIA PROVINCIAL**

Aunque desde el 30 de diciembre de 2008 la planta judicial de la Audiencia Provincial estaba formada por un total de siete Magistrados y Magistradas, el pasado año se amplió con una plaza más la sección civil de la Audiencia Provincial, convirtiendo en definitiva la situación provisional que había venido manteniéndose desde el pasado mes de abril de 2012, cuando se aprobó una comisión de servicios, con relevación de funciones, que permitió la incorporación a la sección civil de la Audiencia de una magistrada, lo que posibilitó reducir los plazos de resolución de los recursos de apelación. Recientemente aquella plaza se asignó, en propiedad, a la misma Magistrada que había asumido la comisión de servicios.

Por otro lado, y como ya se ha indicado con anterioridad, desde el mes de noviembre de 2006 se especializaron las dos secciones de la Audiencia Provincial, de modo que a partir de aquel momento la sección primera asumió la totalidad de asuntos penales mientras que la sección segunda lo hizo respecto a los asuntos civiles. En cuanto al volumen de trabajo, y por lo que a la **sección penal** se refiere, se ha venido mantenido desde el año 2006 prácticamente el mismo volumen de asuntos, en torno a los 1100 procedimientos.

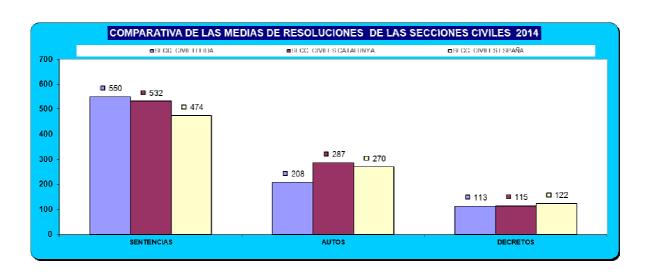
NUMERO ASUNTOS POR ÓRGANO	I	NGRES	SADOS		ELTOS	EN TRAMITE AL FINAL DEL AÑO			
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
A.P. Seccion 2ª Civil	799	765	-4,26%	856	871	1,75%	559	453	-18,96%
A.P. Seccion 1 <sup>a</sup> Penal	1.145	1.054	-7,95%	1.138	1.079	-5,18%	116	61	-47,41%
TOTALES	1.944	1.819	-6,43%	1.994	1.950	-2,21%	675	514	-23,85%

En cuanto a la situación de la **sección penal** no podemos dejar de subrayar tres indicadores altamente positivos:

- en primer lugar, el reducido número de procedimientos en trámite (61) lo que lo sitúa notablemente muy por debajo del resto de Audiencias de Cataluña y de España.
- el reducido tiempo medio de respuesta (0'6 meses); la tasa de resolución (1'02); la de pendencia (0'06) y la de congestión (1'08) resultan difícilmente mejorables.

Con arreglo a estos datos podemos decir que todos los indicadores de la sección penal de la Audiencia provincial se sitúan en unos niveles óptimos. Ello sin duda es debido al elevado grado de implicación y compromiso de todos los que actualmente se encuentran destinados a aquella sección y, al mismo tiempo, fruto de los métodos de trabajo que han servido de ejemplo a los que ahora desempeñamos allí nuestro trabajo diario.

En cuanto a la **sección civil** experimentó un ligero descenso en el volumen de asuntos ingresados en el año 2014 (765) lo que representa un -4'26%. Ello no obstante, y debido a la comisión de servicios que se aprobó en la sección civil de la Audiencia Provincial – y que ahora se convertido en el plaza definitiva - posibilitó que se incrementara el número de asuntos resueltos en un 10%, lo que se añade al importante incremento experimentado el año 2013, con un +22'99%, situando de este modo el numero de sentencias por encima de la media de las secciones civiles de las Audiencias Provinciales de Cataluña y de España. Asimismo se ha reducido en prácticamente dos meses la duración estimada de los procedimientos, situándose en este momento en 5'7 meses, lo que todavía es más significativo si se compara con los 9'7 meses de duración media que presentaba con anterioridad a la medida de refuerzo, lo que evidencia el esfuerzo realizado y el positivo resultado obtenido.



NUMERO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ÓRGANO	SENTENCIAS			AUTOS			DECRETOS		
ÓRGANO	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN	2013	2014	% EVOLUCIÓN
A.P. Seccion 2ª Civil	500	550	10,00%	250	208	-16,80%	106	113	6,60%
A.P. Seccion 1ª Penal	418	477	14,11%	713	593	-16,83%	9	11	22,22%
TOTALES	918	1.027	11,87%	963	801	-16,82%	115	124	7,83%



#### 7.- NECESIDADES MATERIALES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTO.-

## 7.1.- Edificios Judiciales

Aunque pueda ser sorprendente, debemos lamentar un año más la situación de las obras de ampliación y de reforma del edificio judicial de Lleida que se iniciaron a finales del año 2010 y que todavía aún no han concluido.

En las pasadas memorias anuales ya se hizo expresa referencia al replanteamiento que se hizo del inicial proyecto de ampliación y de reforma del edificio judicial de Lleida. Igualmente se hizo referencia a las dudas que, desde diferentes colectivos, existían sobre aquel proyecto y que ya se transmitieron al Departament de Justicia, al que incluso se sugirió la posibilidad de su replanteamiento. A pesar de todo, la decisión final fue la de iniciar unas obras para las que se planificaron dos intervenciones: una, consistente en la ampliación del edificio judicial actual, mediante una nueva planta que debía construirse a nivel del actual acceso y que constituiría la vía de entrada a las

dependencias judiciales, de manera que todas las Salas de Vista se situarían a nivel, con lo que el resto del edificio estaría destinado a los diferentes servicios. Así las cosas, y con una actuación sobre los espacios interiores, iba a posibilitarse su adecuación a la futura previsión de la Nueva Oficina Judicial, dotándolos de mayor amplitud y luminosidad al incorporar las actuales zonas de paso a las diferentes dependencias. Asimismo, la situación de las Salas de Vistas en la misma zona de acceso tenía que permitir una mayor comodidad a los usuarios. Este proyecto supuso una modificación del inicialmente previsto con la idea de minimizar las complejas obras inicialmente proyectadas de modo que estas iban a limitarse a las que debían realizarse en la zona delantera del actual edificio. Por otro lado, esta obra iba a estar complementada con la nueva ubicación de la Audiencia Provincial, que pasaría a ocupar un solar situado a poca distancia del actual edificio de los juzgados. De esta manera, y con una técnica constructiva más lógica - construir de abajo arriba en lugar de hacerlo de arriba a abajo, como la proyectada – iba a suponer un nuevo edificio de más de 4000 metros cuadrados, lo que junto a la inicialmente proyectada iba a suponer un total de espacio utilizable de más de 7000 metros cuadrados, con lo que las necesidades de futuro podían considerarse debidamente cubiertas cuando menos a medio-largo plazo.

Sin embargo, aquellas obras tuvieron que replantearse ante la gravedad de la crisis económica, de manera que a finales del año 2010 se iniciaron las obras de ampliación del edificio del "canyeret", las cuales se han prolongado a lo largo de estos cuatro años y, todavía a fecha de hoy, no se han terminado. Con ello se ha afectado grave y negativamente, debido a las numerosas incomodidades y trastornos, a todos los usuarios del edificio judicial. En efecto, a la envergadura e importancia de aquellas obras se unió la absoluta falta de información, de manera que ni la dirección técnica ni la ejecutiva ni la constructora, como tampoco los técnicos del Departament de Justicia, ofrecieron ninguna información fiable ni seria del desarrollo de la obra, evidenciando un absoluto desconocimiento de la realidad del edificio o de las verdaderas necesidades de los usuarios, de manera que durante los dos primeros años fue prácticamente imposible el tránsito interior entre los edificios de la Audiencia y el de los Juzgados, provocando durante todo este tiempo

unas incomodidades y unos inconvenientes absolutamente intolerables. No es este el momento ni el lugar para indicar el cúmulo de despropósitos producidos a lo largo de la ejecución de aquellas obras pero si lo es para señalar que finalmente las obras no solo no concluyeron en el año 2014 sino que tampoco terminaran, en su totalidad, durante el año 2015.

El único cambio significativo que se produjo en el año 2014 fue la apertura de la puerta de acceso al edificio judicial, de manera que finalmente se desmontó el andamiaje que permitía el acceso al edificio. Sin embargo, todavía no es posible el acceso por la zona ajardinada ni tampoco se han reanudado las obras de construcción de las Salas de Vistas que, al parecer, se reiniciarán durante el último trimestre de este año, de manera que posiblemente puedan estar operativas durante el año 2016.

Por idénticas razones económicas, a finales del año 2012, también se paralizaron las obras de construcción del nuevo edificio judicial de Balaguer. En aquel caso se adoptaron las medidas técnicas precisas para evitar el deterioro de lo construido, anunciándose su reanudación, al parecer de 1/3 restante del proyecto total de la obra, que queda para su finalización. De este modo, las dependencias en las que se encuentran aquellos Juzgados siguen siendo las que tenían: dos de ellos, los nº 1 y 2, se encuentran en el antiguo edificio, con evidentes carencias en cuanto a la falta de espacio, mientras que el número 3 esta situado en otras dependencias próximas y modernas que satisfacen cumplidamente las necesidades a las que se refiere este apartado. Al parecer, estas obras pueden reiniciarse en durante el segundo semestre del 2015 y el edificio podrá estas operativo durante el primer trimestre del año 2016.

# 7.2.- Proyecto de modernización de la justicia.

La implantación de las tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento (TICC) en la prestación del servicio público de la justicia está siendo un proceso mucho más lento que el que ha tenido lugar en otras áreas de la Administración pública. Los motivos que se han apuntado para explicar este retraso van desde que se trata de un territorio muy normativizado hasta la secular escasez de recursos, pasando por las clásicas resistencias

organizativas o la inadecuación de nuestras estructuras. En cualquier caso, y aun reconociendo la gran importancia que tienen la nuevas tecnologías en la modernización de la Administración de Justicia, también debemos ser conscientes que el futuro no depende exclusivamente de la incorporación o no de más infraestructuras tecnológicas sino que, de manera paralela, estas han de ir acompañadas de otros cambios, como las necesarias modificaciones legislativas, los ineludibles cambios *organizativos* y en la cultura de trabajo o en lo que se ha denominado liderazgo estratégico, pues estos son los pilares sobre los que se deberá construir un nuevo modelo de Administración de justicia más rápido y eficiente y, en particular, más accesible al ciudadano.

Tradicionalmente los Juzgados de Lleida han participado muy activamente en todos los proyectos relacionados con la modernización de la Administración de Justicia. Posiblemente sea debido a que las dimensiones medias de los Juzgados de Lleida convierten en referencia obligada para la puesta en marcha de los proyectos más innovadores o a que se trate de una de las pocas ciudades de Cataluña que cuentan, desde hace años, con unos servicios comunes de notificaciones y embargos y de registro general. Sin embargo, estas circunstancias objetivas no serían, por si solas, suficientes para su aplicación ya que, sin lugar a dudas, es imprescindible el compromiso personal y profesional de todos los que participan en la Administración de Justicia: jueces, secretarios judiciales, fiscales, funcionarios así como los colegios profesionales de abogados y procuradores.

Estas favorables circunstancias así como la total predisposición mostrada desde todos los ámbitos judiciales han posibilitado que los Juzgados de Lleida hayan sido incluidos en los todos los proyectos de innovación: lexnet, proyecto de modernización de la justicia en Cataluña (e-justicia.cat) y oficina judicial.

Sin embargo, el último proyecto que se llevó a cabo en los Juzgados de Lleida fue en el año 2008, el cual tenía por objeto la implantación de un nuevo entorno TIC que facilitara la obtención del nivel de eficiencia en los trámites de los procedimientos judiciales y de eficacia del servicio que recibe el ciudadano, además de implantar los criterios sobre los cuales se desarrollaría el futuro

modelo organizativo de la Administración de Justicia y los objetivos estratégicos para llevarlos a cabo. El primer paso para llevarlo a cabo fue a través de una prueba piloto en los servicios comunes de registro y reparto, ya que los Juzgados de Lleida contaban ya con un servicio común de éstas características y, además, reunían todas las condiciones favorables para su puesta en marcha, lo que determinó que fuera la primera ciudad en la que se iniciaba una experiencia de estas características. Aquella prueba piloto en los servicios comunes de registro y reparto, que constituía el primer paso para la implantación del programa e-justicia.cat, y que debía representar la mejora de los sistemas de información actuales, sin embargo, no tuvo continuidad aunque probablemente los resultados obtenidos hayan tenido alguna utilidad en los actuales proyectos de aplicación de las nuevas tecnologías.

### 8.- CONCLUSIONES.-

Durante el año 2014, a diferencia de los cinco últimos años, se han producido importantes **novedades** en la organización de la planta judicial de Lleida. En primer lugar, se ha creado una plaza de magistrado en la sección civil de la Audiencia Provincial, consolidando de este modo el refuerzo que ya se había activado en el año 2013 aunque en régimen de comisión de servicios. En segundo lugar, se han incrementado el número de Jueces de Apoyo o Jueces de Adscripción Territorial (JAT's) destinados en este territorio, lo que ha permitido a la Sala de Gobierno del TSJ diseñar un programa de refuerzo de aquellas jurisdicciones en situación crítica o con una especial sobrecarga de trabajo. De este modo, dos de ellos, quedaron adscritos como jueces de apoyo en los Juzgados de los Social y en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo. Y en tercer lugar, se ha ampliado la planta judicial con un nuevo Juez de Adscripción Territorial (JAT).

En cuanto a las **necesidades** judiciales, inicialmente y tras aquellas significativas y relevantes novedades podría decirse que la planta judicial de Lleida se encuentra debidamente desplegada en estos momentos, por lo menos con arreglo al tradicional criterio de creación sucesiva de órganos judiciales a la vez que se incrementa el volumen de trabajo, aunque este

modelo se encuentra en proceso de profunda revisión. Sin embargo, y en tanto

no se lleva a cabo una adecuada organización judicial, se observan dos

ámbitos que exigirían la creación de nuevas unidades judiciales: por un lado, la

creación de un segundo Juzgado de familia ya que se observa una tendencia

sostenida al alza de los asuntos matrimoniales, hasta el punto que en el año

2014 se registraron más de 2000 procedimientos. Y, por otro lado, un segundo

<u>Juzgado de lo Contencioso Administrativo</u>, debido a que el volumen de asuntos

ingresados desde su creación ha sobrepasado sobradamente los módulos

fijados por el CGPJ. Entre tanto, ambos Juzgados deberían contar con el

consiguiente refuerzo decisional mediante la adscripción permanente de un

juez de refuerzo y, en el caso, del Juzgado de Familia, además mediante el

refuerzo de la plantilla de funcionarios, que debería ser, como mínimo, de un

funcionario de auxilio y de un funcionario del cuerpo de gestión o de

tramitación.

Asimismo, los Juzgados de lo Social precisarían de un juez de refuerzo con

una periodicidad semestral, lo que permitiría ofrecer un nivel de respuesta

eficaz y adecuada a la actual carga de trabajo.

Por último, el único modo de mejorar la actual y preocupante situación de los

Juzgados de Balaguer y de los Juzgados de Cervera es mediante la ampliación

del numero de funcionarios adscritos a cada uno de aquellos juzgados.

Lleida, a 30 de abril de 2014

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

Francisco Segura Sancho

54